

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PEDRO ALBERTO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/Otro (CUIT 20-14082421-7) s/Concurso Especial (Expte. 21-01971007-3), se ha ordenado que el Martillero Pedro Alberto Búsico (CUIT N° 20-14558035-9), Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 7 de Agosto de 2018, a las 11,00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Juzgado de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, el siguiente bien prendado en autos: Una Sembradora, Marca Apache, Modelo 9000 SII año 2012, Chasis N° 745 Marca Apache rodado delantero 2 y trasero 2 de medida 11L- 15 Capacidad 25 surcos a 17,5 cm, para siembra convencional directa, completa con sus accesorios de fábrica. Dominio N° 26072. Según constatación se encuentra en regular estado de uso y conservación. Se encuentra depositado en calle BOULOGNE SUR MER y CUBA de la ciudad de Gálvez, donde lo retirará el comprador y podrán revisarlo los interesados el día hábil anterior a la subasta en horario de 10 a 13 hs. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero 10%, todo en dinero en efectivo; y el saldo al aprobarse la subasta. Prendas los bienes presentan prenda vigente en 1er. grado a favor del Banco de La Nación Argentina. Serán a cargo del comprador todos los impuestos y/o tasas incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta como así también los gastos que fueren necesarios para la posterior inscripción ante el registro correspondiente. Hágase saber al comprador que se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos y en el estado en que se encuentren. Para el supuesto que resulte comprador el Banco de la Nación Argentina, quien detenta los créditos reclamados, exímase del pago de la seña, en el acto de la subasta, teniéndose presente la facultad de compensación posterior, una vez aprobada la misma, conforme el art. 211 de la Ley 24.522 Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Firmado: Dr. Palacios, Juez – Dr. Gómez, Secretario. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533 Santa Fe. Tel.: 0342-4597376. 156-142463. Santa Fe, 29 de Junio de 2018. Dr. Jorge Gómez, Secretario.

\$ 93 361411 Jul. 5 Jul. 6
